

por lo que lesaron en ella, no obstante que non
vinieron adho es cribano, La escuataban dha
obra de orden del Sr. Corregidor y Justicia
desta Ciu^d:

El respeto de que semejante prohibicion es un notorio
atentado, y en manifesto agravio de las Regalias y
prohibiciones de V. S. e impedir directamente el curso
de la Real Jurisdiccion, a quien prohibidamente
toca su conuimento con libre y absoluta disposicion
en el gobierno de las Aguas, apertura de sus Cauces y
graduacion de ellos, por el absoluto Tenorio de ellas;

Porque Supp^{ta} con a V. S. que para el remedio y desagra-
bio del curso cometido por dha Justicia, mande dar
las prohibiciones que pareciere mas conducentes, para
que se aplique el condigno castigo a los que han bul-
terado la Jurisdiccion, prohibiciones y Regalias de
V. S. y que en lo sucesivo no se experimenten iguales
abusos: cuyo favor es quanto Supp^{ta} de la Justi-
ficacion de V. S. Ha =

D. Diego Corregidor

Jn Fran^{co} Salas

